RESOLUCIÓN No. 061 de 2026
(septiembre 29)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

La Rectora del Colegio Avelina Moreno, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias especialmente las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el día 29 de septiembre de 2026 se suscribió el CONTRATO N° 014 de 2026 que se identifica de la siguiente manera:

CONTRATANTE	COLEGIO AVELINA MORENO
NIT:	804.015.413-0
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN PORRAS GALVIS
CEDULA:	C.C. 1.100.959.298 de San Gil - Santander
NOMBRE COMERCIAL:	GESTIÒN ESTRATEGICA EN MANTENIMIENTO - GEMA
NIT:	1.100.959.298-8
DIRECCION:	CARRERA 7 Nº 48 – P1 San Gil - Santander
No. TELEFONICO:	3107912536
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR REVISION, DIAGNOSTICO DE FALLAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO – SANTANDER.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	TRES MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE ($3.102.000,00) M/CTE.
No. CDP	No. 00000040 de fecha septiembre 21 de 2026

b) Que la Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato antes descrito prevé: **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

Qué en mérito de lo expuesto, la Rectora del Colegio Avelina Moreno,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisor (a) del Contrato No. 014 de 2026 a EIMAR ALFONSO ESPITIA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.992.372 expedida en San Gil - Santander, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

ARTICULO SEGUNDO. En Virtud de lo anterior, entréguese copia del contrato en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar en donde reposa el expediente contractual para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Socorro, Santander a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora

NOTIFICACION PERSONAL DE DESIGNACION DE SUPERVISION

En el municipio del Socorro, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) se ***NOTIFICA*** *personalmente el Contenido de la presente resolución* ***POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR*** *para el Contrato No. 014 de 2026.*

Quien notifica,

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora

A quien se notifica,

EIMAR ALFONSO ESPITIA GOMEZ
Auxiliar Administrativo